

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 384

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato a favor de diversos peticionarios, contando dichos Inmuebles del Dominio Público Municipal, con las siguientes medidas y colindancias de los inmuebles que se mencionan a continuación:

A.- Contrato de Comodato por 3-tres años a través de sus representantes legales, a favor de “Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas, A.C., a través de sus representantes legales; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie total de 172.32 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en el cruce de la avenida Sierra Alta y la avenida de las Rosas, en el Fraccionamiento Sierra Alta 3er Sector, Rincón de las Rosas, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE un tramo línea recta de 9.01 metros, a colindar con propiedad municipal.

AL SUR un tramo línea recta de 8.91 metros, a colindar con área vial de la Avenida de las Rosas y con propiedad municipal.

AL ESTE un tramo línea recta de 19.23 metros a colindar con propiedad municipal.

AL OESTE un tramo de 19.24 metros, en línea recta a colindar con área vial de la avenida de las Rosas.

Superficie Total 172.32 m²- ciento setenta y dos metros y treinta y dos centímetros cuadrados.

B.- Contrato de Comodato por 3-tres años, a través de sus representantes legales, a favor de “COMITÉ LOMAS DEL VERGEL, A.C.”, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con 3-tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie: el primero de 17.13m²- diecisiete metros y trece centímetros cuadrados; el segundo de 7.48 m²- siete metros y cuarenta y ocho centímetros y el tercero de 4.97 m² cuatro metros y noventa y siete centímetros cuadrados, los cuales colindan con calle Loma y la Ave. La luz, en el Fraccionamiento Lomas del Vergel, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

El primero:

AL NORTE un tramo de 2.63 metros en línea recta a colindar con área vial de la Ave. Lomas del Vergel.

AL SUR un tramo en línea recta de 2.69 metros a colindar con área vial de la Ave. Lomas del Vergel.

AL ESTE un tramo de 6.43 metros en línea recta a colindar con la Ave. Lomas del Vergel.

AL OESTE un tramo en línea recta de 6.46 metros a colindar con propiedad privada.

Superficie Total: 17.13 mts.²– diecisiete metros y trece centímetros cuadrados.

El segundo:

AL NORTE Un tramo en línea recta de 2.86 metros a colindar con propiedad municipal.

AL SUR Línea quebrada en tres tramos; el primero de 1.83 metros; el segundo de 0.69 metros y el tercero de 0.94 metros a colindar todos con propiedad municipal.

AL ESTE Un tramo en línea recta de 2.84 metros a colindar con propiedad municipal.

AL OESTE Un tramo en línea recta de 2.26 metros a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 7.48 m.2- siete metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

El tercero:

AL NORTE Un tramo en línea recta de 2.95 metros a colindar con área vial de la av. Lomas del Vergel;

AL SUR Un tramo en línea recta de 3.04 metros a colindar con área vial de la Ave. Lomas del Vergel;

AL ESTE Un tramo en línea recta de 1.66 metros a colindar con propiedad privada;

AL OESTE Un tramo en línea recta de 1.66 mts a colindar con la Ave. Lomas del Vergel.

Superficie Total: 4.97 m.2- cuatro metros y noventa y siete centímetros cuadrados.

C.- Contrato de Comodato por 3-tres años, a través de sus representantes legales, a favor de “RESIDENCIAL DE LA SIERRA, A.C.”, respecto de dos Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie el primero de 17.41 mts.²- diecisiete metros y cuarenta y un centímetros cuadrados, ubicado en la calle Virgen de Fátima, entre avenida Sierra Alta y calle Virgen del Rayo, y el segundo de 34.72 mts.² treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros, ubicado en calle Priego entre San Borja y Alcaraz ambos en el Fraccionamiento Residencial de la Sierra, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar con el funcionamiento de la caseta de vigilancia y caseta para juntas de vecinos y administración del Fraccionamiento, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

El primero:

AL NORTE un tramo de 6.33 metros en línea recta a colindar con propiedad municipal de frente a la calle Agalta;

AL SUR un tramo en línea recta de 6.30 metros a colindar con propiedad municipal;

AL ESTE un tramo de 2.63 metros en línea recta a colindar con propiedad municipal;

AL OESTE un tramo en línea recta de 2.89 metros a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 17.41 mts.² diecisiete metros y cuarenta y un centímetros cuadrados.

El segundo:

AL NORESTE un tramo de 5.83 metros en línea recta a colindar con propiedad municipal.

AL SURESTE un tramo en línea recta de 6.08 metros a colindar con propiedad municipal.

AL SUROESTE un tramo en línea recta de 5.73 mts a colindar con propiedad municipal.

AL NOROESTE un tramo en línea recta de 5.93 mts a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 34.72 m.²- treinta y cuatro metros y setenta y dos centímetros cuadrados.

D.- Contrato de Comodato por 3-TRES AÑOS, a través de sus representantes legales, a favor de “Liga de Freestyle Nuevo León, A.C., con las siguientes superficies: el primero del cual solicita la renovación de una superficie total 1,149.50 m.²- mil ciento cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros cuadrados, y el segundo de 836.00 m.²- ochocientos treinta y seis metros cuadrados, el cual se solicita por vez primera, ambos colindando con vialidad, ubicados en los bajos del puente de la Avenida Rodrigo Gómez (lado poniente), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

El primero:

AL NORTE Un tramo de 52.25 metros a colindar con la lateral Norte de la Avenida Fidel Velázquez.

AL SUR Un tramo de 52.25 metros a colindar con la lateral Sur de la Avenida Fidel Velázquez.

AL ESTE Un tramo de 22.00 metros a colindar con la Avenida Rodrigo Gómez.

AL OESTE Un tramo de 22.00 metros a colindar con el retorno vial de la Avenida Fidel Velázquez.

Superficie Total: 1,149.50 m.² mil ciento cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros cuadrado.

El segundo:

AL NORTE un tramo de 38.00 metros a colindar con la lateral Norte de la Avenida Fidel Velázquez;

AL SUR un tramo de 22.00 metros a colindar con la lateral Sur de la Avenida Fidel Velázquez;

AL ESTE un tramo de 22.00 metros a colindar con el retorno vial de la Avenida Fidel Velázquez;

AL OESTE un tramo de 22.00 metros a colindar con el área vial de la Avenida Fidel Velázquez.

Superficie Total: 836.00 m.² ochocientos treinta y seis metros cuadrados.

E.- Renovación Contrato de Comodato por 03-TRES AÑOS, a través de sus representantes legales, a favor de “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal ubicado en el cruce de la Avenida Centrika y Centrika Principal número 100 en el Fraccionamiento Centrika, Segundo Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Un tramo de 16.34 metros a colindar con propiedad municipal.

AL ESTE Un tramo de 14.84 metros a colindar con propiedad municipal.

AL SUR Un tramo de 16.34 metros a colindar con propiedad municipal.

AL OESTE Un tramo de 14.84 metros a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total: 242.48 mts.² – doscientos cuarenta y dos metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

F.- Contrato de Comodato por 06-SEIS AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada “Asociación Nacional Pro Superación Personal, A.C.” (ANSPAC), a través de sus representantes legales; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 58.20 mts.² – cincuenta y ocho metros y veinte centímetros cuadrados, ubicado en la calle Hermanos Sánchez Madariaga, Prolongación Aztlán, entre Julio Camelo y Solidaridad en la colonia Valle de Santa Lucía, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Un tramo en línea recta de 5.82 metros a colindar con propiedad municipal;

AL ESTE	Un tramo en línea recta de 10.00 metros a colindar con propiedad municipal;
AL SUR	Un tramo en línea recta de 5.82 metros a colindar con propiedad municipal;
AL OESTE	Un tramo en línea recta de 10.00 metros a colindar con propiedad municipal.
Superficie Total	58.20 m ² – cincuenta y ocho metros y veinte centímetros cuadrados.

G.- Contrato de Comodato por 03-TRES AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada “ALTERNATIVAS PACÍFICAS, A.C.”, a través de sus representantes legales; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie 3,660.28 m² – tres mil seiscientos sesenta metros y veintiocho centímetros cuadrados, ubicado en la colonia Progreso, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, omitiendo el domicilio exacto a petición de los interesados por la naturaleza del objeto social y del uso del inmueble y por así convenir a la seguridad de las mujeres atendidas en dicho inmueble, lo anterior debido a que se trata de una solicitud para regularizar la ocupación del predio municipal que actualmente funciona como refugio para mujeres e hijos que sufren de maltrato y violencia familiar; para protección cumpliendo con la alta seguridad y confidencialidad que marcan los requisitos contenidos en la Ley de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia.

Artículo Segundo.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá de incluir en los contratos de comodato respectivos, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de los contratos de comodato de los bienes inmuebles descritos con anterioridad a favor de “Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas”, A.C.; “Comité Lomas del Vergel”, A.C.; Asociación Civil “Residencial de la Sierra”, A.C., “Liga de Freestyle Nuevo León”, A.C.; “Instituto Municipal de las Mujeres Regias”; “Asociación Nacional Pro Superación Personal”, A.C. (ANSPAC); “Alternativas Pacificas”, A.C., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO